

54

**Agrupación Política Nacional
Hombres y Mujeres de la Revolución
Mexicana**

4.54 Agrupación Política Nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana

El 17 de mayo de 2013, la Agrupación Política Nacional **Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana** entregó en tiempo y forma su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012, ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.54.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2013, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/03602/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el día 2 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito ADMON/CEN/124-13 del 17 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó la siguiente información:

- Formato "IA-APN" Informe Anual 2012.
- 4 fotografías por la realización de un taller.

Asimismo, señaló "Que manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Agrupación Política Nacional que represento no tuvo ingreso gasto alguno que tenga que ser reportado y no se realizó movimiento alguno en referencia a gastos de ingresos y egresos por parte de esta agrupación política nacional y que solo existió actividad de Educación Cívica consistente en un Taller de Protección de Derechos Políticos de los Ciudadanos para los compañeros del Estado de México (...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/03602/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 2 de mayo del mismo año, nombró al C. Abel Velasco Rosas, como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2013 (**Anexo 1**).

4.54.2 Ingresos

La agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) correspondiente al ejercicio 2012 en ceros, como se indica a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes			
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$0.00	0.00

Mediante oficio UF-DA/7281/12 (sic) del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 3 de septiembre del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados a sus balanzas de comprobación.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación política no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.54.3 Egresos

La agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) correspondiente al ejercicio 2012, en ceros, como se indica a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades			
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$0.00	0.00

Mediante oficio UF-DA/7281/12 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 3 de septiembre del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados a sus balanzas de comprobación y de la celebración de un taller.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación política no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.54.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

Órganos Directivos

Mediante escrito ADMON/CEN/124-13 del 17 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, junto con la entrega de su Informe Anual, la agrupación manifestó que no tuvo ingreso o gasto alguno que tenga que ser reportado y no se realizó movimiento alguno en referencia de ingresos y egresos.

Por lo anterior, al señalar que no existieron movimientos en el ejercicio y reportar su Informe Anual 2012 en ceros, no se realizó observación respecto de las remuneraciones a los integrantes de los órganos directivos de la agrupación. Las personas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. GABRIELA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ	SECRETARIA GENERAL
NACIONAL	C. VICENTE DÍAZ LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NACIONAL	C. ERNESTO RAÚL GARCÍA CÁRDENAS	OFICIAL MAYOR
NACIONAL	C. CARLOS MAURICIO DÍAS RUBIO	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. ALFONSO FUENTES DORANTES	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. RENÉ GERARDO VILLANUEVA MONTAÑO	SECRETARIO DE POLÍTICA RURAL
NACIONAL	C. JORGE ALFONSO DEL CASTILLO PAREDES	SECRETARIO DE POLÍTICA LABORAL
NACIONAL	C. MARTÍN RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN
NACIONAL	C. MAURICIO ROBERTO PRIETO SALDAÑA	SECRETARIO DE CULTURA Y ASUNTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
NACIONAL	C. JORGE OLVERA LÓPEZ	SECRETARIO DE VIVIENDA, PROMOCIÓN SOCIAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
NACIONAL	C. ALBERTO RODRÍGUEZ LARIOS	SECRETARIO DE AFILIACIÓN Y ESTADÍSTICA
NACIONAL	C. MARÍA EUGENIA SIRIO PÉREZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
NACIONAL	C. FABIAN VÁZQUEZ SALDIVAR	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
NACIONAL	C. RAFAEL MUÑOZ AGUILERA	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

4.54.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación no reportó gastos por este concepto; sin embargo, se verificó que acreditará la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo

establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo tanto, de la revisión a las muestras fotográficas y aclaraciones realizadas, se determinó lo siguiente:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2012; señalando que no se realizó movimiento alguno en referencia a ingresos y egresos dado que sólo existió una actividad de educación cívica consistente en un Taller de Protección de Derechos Políticos de los Ciudadanos para compañeros del Estado de México, realizado el martes 7 de agosto de 2012, en el domicilio del Comité Ejecutivo Nacional de la agrupación, del cual presentó 4 fotografías; sin embargo; no se identificó el evento que celebró para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada. A continuación se indica la evidencia presentada:

NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA PRESENTADA
Taller de Protección de Derechos Políticos de los Ciudadanos (según su escrito).	4 fotografías en las cuales se aprecia un evento de la agrupación política con participantes y expositor.

Con la finalidad de que la autoridad tenga la certeza de los objetivos del evento realizado, es necesario que acreditara y presentara evidencia que amparara actividades realizadas, por lo que se solicitó a la agrupación que presentara mayor evidencia, consistente en:

- Convocatoria al evento;
- Programa del evento;
- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- En su caso, el material didáctico utilizado, o
- Publicidad del evento, en caso de existir.
- En caso de haber realizado algún otro evento, se solicitó lo siguiente:
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara los registros contables que procedieran.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
- En caso de que se tratara de una aportación, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificara los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numerales 7 y 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 100, 107, 149, 237, 243, 265, 272, 273, 312 numeral 1, incisos h) y i) y 301 en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7281/12 (sic) del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 3 de septiembre del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación política no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar evidencia que acreditara la actividad de educación cívica consistente en un Taller de Protección de Derechos Políticos de los Ciudadanos, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Secretario del Consejo General para los efectos legales conducentes, en relación al artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Balanzas de Comprobación

La agrupación omitió presentar las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2012, toda vez que al 31 de diciembre de 2009, se observó que reportó en la balanza de comprobación, saldos en cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio. A continuación se indican los saldos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-09
11-113	Mobiliario y Equipo	\$1,698.50
11-115	Equipo de Cómputo	13,180.00
11-116	Equipo de Sonido y Video	5,398.10
13	Estimaciones y Depreciación	-15,824.48
20-200	Proveedores	-98,450.00
20-202	Acreedores Diversos	-7,921.72
3	Patrimonio	101,334.04
	Déficit o Remanente del ejercicio 2009 (Ingresos menos Egresos)	585.56

Fue conveniente señalar, que en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, tomo “Agrupación Política Nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana”, apartado “Conclusiones finales de la revisión del Informe”, punto 10 y 5, respectivamente, se determinó que la agrupación no presentó las balanzas de comprobación correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, por lo cual fue sujeto a una sanción; sin embargo, esta situación no le eximía de presentar la información contable que amparara los saldos en el ejercicio 2012.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, así como la balanza anual, en las que se reflejaran como saldos iniciales de enero de 2012, los saldos reportados al 31 de diciembre de 2009 o, en su caso, los saldos actualizados.
- El inventario de Activo fijo actualizado al 31 de diciembre de 2012.

En el caso de que la agrupación haya realizado afectaciones contables a su situación financiera debía presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, así como la balanza anual, en las que se reflejaran los movimientos contables realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23, 25 inciso h), 39, 55, 56, 276 inciso b), 312, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7281/12 (sic) del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 3 de septiembre del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación política no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2012 que reflejaran los registros contables de los saldos en cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, actualizado al 31 de diciembre de 2012, así como la balanza anual consolidada y auxiliares contables, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 312, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por Pagar

En seguimiento a las operaciones de la agrupación, esta autoridad identificó en la balanza de comprobación dictaminada al 31 de diciembre de 2009 –última balanza presentada por la agrupación–, específicamente en las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, un saldo de \$106,371.72, el cual correspondía a deudas contraídas en ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detallan los saldos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2009
PROVEEDORES		
20-200	Proveedores	-\$98,450.00
	Jorge Armando Luna González	
ACREEDORES DIVERSOS		
20-202	Acreedores Diversos	-7,921.72
	Carlos Díaz López	
TOTAL		-\$106,371.72

En consecuencia, al no presentar documentación relativa al ejercicio 2012; esta autoridad desconocía la situación que guardaba el saldo de \$106,371.72 como cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año; por lo tanto, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7281/12 (sic) del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 3 de septiembre del mismo año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación política no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Ahora bien, al verificar el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2009, tomo “Agrupación Política Nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana”, apartado “Cuentas por Pagar”, se observó que dichos saldos ya fueron sancionados; por lo tanto, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, a efecto de que la agrupación –en caso de contar con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción–, presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2012, en ceros.
3. La agrupación presentó 4 fotografías que no dan certeza de la acreditación de la actividad de educación cívica consistente en un Taller de Protección de Derechos Políticos de los Ciudadanos.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Secretario Ejecutivo del Consejo General para los efectos legales conducentes, en relación con el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La agrupación no presentó las balanzas de comprobación mensuales a último nivel de enero a diciembre de 2012, así como la balanza anual consolidada y auxiliares contables que reflejaran los saldos en cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio actualizado al 31 de diciembre de 2012.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 312, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1 inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. La Agrupación reportó en su informe anual Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:55 horas del 17 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Carlos Díaz López, Presidente de la agrupación política nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED], así como la C.P. Ericka Franco Ambrosio, auditora designada por la Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/03602/13 del 22 de abril de dos mil trece, comunicó a la agrupación política nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al C. Abel Velasco Rosas, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito ADMON/CEN/124-13 del 17 de mayo de 2013, recibido en la misma fecha, presenta el mencionado Informe Anual formato "IA-APN", así como la impresión de 4 fotografías por la realización de un taller; en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:15 horas del 17 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
HOMBRES Y MUJERES DE LA
REVOLUCIÓN MEXICANA PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



C.P. ERICKA FRANCO AMBROSIO



HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
Agrupación Política Nacional

H.M.R.M

FORMATO IA-APN

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCION MEXICANA

Correspondiente al Ejercicio de **2012**

I. INGRESOS	IMPORTE	MONTO
1. Saldo Inicial		0
2. Financiamiento por los Asociados *		0
• Efectivo	0	
• Especie	0	
3. Financiamiento por los Simpatizantes *		
• Efectivo	0	
• Especie	0	
4. Autofinanciamiento*		0
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos*		0
	TOTAL	0

• SE ANEXAN EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES DE LA INFORMACIÓN DETALLADA POR ESTOS CONCEPTOS

II. EGRESOS	IMPORTE	MONTO (\$)
A) Gastos en Act. Ordinarias Permanentes**		0
B) Gastos por actividades específicas **		0
• Educación y Capacitación Política	0	
• Investigación Socioeconómica y Política	0	
• Tareas Editoriales	0	
• Otras actividades	0	
C) Aportaciones a campañas políticas		
	TOTAL	0

** SE ANEXA DETALLE DE ESTOS EGRESOS



III. RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
Ingresos	0		
Egresos		0	
Saldo***			0

*** SE ANEXA DETALLE DE LA INTEGRACION DEL SALDO FINAL

IV. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

LIC. VICENTE DIAZ LOPEZ	
Nombre Titular del Organismo Responsable del financiamiento	
Firma.	Fecha: 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuse

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7281/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana.

México, D.F., a 23 de agosto de 2013

C. CARLOS DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL HOMBRES Y
MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
P R E S E N T E

*Recibo Original
03/sep/2013
Díaz López Carlos*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347, del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Balanzas de Comprobación

Su agrupación omitió presentar las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2012, toda vez que al 31 de diciembre de 2009, se observó que reportó en la balanza de comprobación, saldos en cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio. A continuación se indican los saldos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-09
11-113	Mobiliario y Equipo	\$1,698.50
11-115	Equipo de Cómputo	13,180.00
11-116	Equipo de Sonido y Video	5,398.10

[Signature]
LFFyCIA/FF/IOGGA/VR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7281/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-09
13	Estimaciones y Depreciación	-15,824.48
20-200	Proveedores	-98,450.00
20-202	Acreedores Diversos	-7,921.72
3	Patrimonio	101,334.04
	Déficit o Remanente del ejercicio 2009 (Ingresos menos Egresos)	585.56

Es conveniente señalar, que en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2010 y 2011, tomo "Agrupación Política Nacional Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana", apartado "Conclusiones finales de la revisión del Informe", punto 10 y 5, respectivamente, se determinó que la agrupación que representa no presentó las balanzas de comprobación correspondientes al ejercicio 2010 y 2011, por lo cual fue sujeto a una sanción; sin embargo, esta situación no le exime de presentar la información contable que ampare los saldos en el ejercicio 2012.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, así como la balanza anual, en las que se reflejen como saldos iniciales de enero de 2012, los saldos reportados al 31 de diciembre de 2009 o, en su caso, los saldos actualizados.
- El inventario de Activo fijo actualizado al 31 de diciembre de 2012.

En el caso de que su agrupación haya realizado afectaciones contables a su situación financiera deberá presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 a último nivel, así como la balanza anual, en las que se reflejen los movimientos contables realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23, 25 inciso h), 39, 55, 56, 276 inciso b), 312, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia".

Gastos en Actividades

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2012;

LFFyC/AN/EF/OGGA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7281/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana.

señalando que no se realizó movimiento alguno en referencia a ingresos y egresos y que sólo existió una actividad de educación cívica consistente en un Taller de Protección de Derechos Políticos de los Ciudadanos para compañeros del Estado de México, realizada el martes 7 de agosto de 2012, en el domicilio del Comité Ejecutivo Nacional de la agrupación, del cual presenta 4 fotografías; sin embargo; no se identificó el evento que celebró para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada. A continuación se indica la evidencia presentada:

NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA PRESENTADA
Taller de Protección de Derechos Políticos de los Ciudadanos.	4 fotografías en las cuales se aprecia un evento de la agrupación política en el Estado de México con participantes y expositor.

Con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza de los objetivos del evento realizado, es necesario que acredite y presente evidencia que ampare la actividad o actividades realizadas, por lo que se solicita que presente mayor evidencia consistente en:

- Convocatoria al evento;
- Programa del evento;
- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- En su caso, el material didáctico utilizado, o
- Publicidad del evento, en caso de existir.
- En caso de haber realizado algún otro evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice los registros contables que procedan.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En caso de que se trate de una aportación, se solicita presentar lo siguiente:

LFFyC/DAFF/OGGATAVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7281/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Hombres y Mujeres de la
Revolución Mexicana.

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comentario.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numerales 7 y 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 100, 107, 149, 237, 243, 265, 272, 273,312 numeral 1, incisos h) y i) y 301 en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Cuentas por Pagar

En seguimiento a las operaciones de su agrupación y al no presentar las balanzas de comprobación del ejercicio 2012, esta autoridad identificó en la balanza de comprobación dictaminada al 31 de diciembre de 2009, específicamente en las cuentas "Proveedores" y "Acreedores Diversos", un saldo de \$106,371.72, el cual corresponde a deudas contraídas en 2009; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detallan los saldos en comentario:

LFFyC/ANP/IOGGN/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7281/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2010
PROVEEDORES		
20-200	Proveedores	-\$98,450.00
ACREEDORES DIVERSOS		
20-202	Acreeedores Diversos	-7,921.72
TOTAL		-\$106,371.72

En consecuencia, al no presentar documentación relativa al ejercicio 2012; esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$106,371.72 como cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año; por lo tanto, se solicita que presente lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos, así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionen a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de la agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

UFFyC/AMR/IOGGA/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/7281/12

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la
Agrupación Política Hombres y Mujeres de la
Revolución Mexicana.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2012.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación al presente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente

LFY/AMF/OGGA/AVR

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana.

LIC. CARLOS DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
PRESENTE.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de septiembre de dos mil trece, siendo las 11 horas con 55 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en **CALLE GOLONDRINAS NO. 39, COL. BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral por la "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", para oír y recibir notificaciones, en busca del LIC. CARLOS DÍAZ LÓPEZ cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quién manifestó llamarse

Carlos Díaz López

Y desempeñar el cargo de:

Presidente de la Agrupación Política Nacional

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

es la persona que se busca

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.:

Que se identifica con:

credencial para votar con fotografía folio [REDACTED]

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, numerales 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 333, numeral 1; inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347, del Reglamento de Fiscalización, en este acto se hace entrega del oficio No. UF-DA/7281/12 de fecha 23 de agosto de 2013, con el que notifica los errores y omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana.

RECIBÍ

Díaz López Carlos

EL NOTIFICADOR

Martha Arce Reyes